

SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Convenio 006/2017

Convenio modificatorio del contrato número 058/2017, relativo a la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente tipo van marca Chevrolet, modelo 2017, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Estado" y por la otra parte la persona moral Campechana de Vehículos, S.A. de C.V., representada en este acto por la C. Dominga Claudia Santiago Reyes, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante que:

1.1.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 28 de junio de 2017, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el Contrato No. 058/2017, relativo a la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente tipo van marca Chevrolet, modelo 2017, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 915,000.00 M.N. (Son: Novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

1.3.- Que a solicitud de "El Proveedor", además de que no hay causa imputable al Estado, ni incremento en los precios, y contando con la autorización del Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública, mediante oficio SSPCAM/RF/0962/2017, de fecha 30 de agosto de 2017; se amplía el plazo de entrega del bien, el cual se encuentra contemplado en la cláusula primera del contrato origen, debido a que los materiales especializados para la fabricación de la unidad se encuentran agotados; por lo que se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio modificatorio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que señala como domicilio el ubicado en Av. Maestros Campechanos no. 524, colonia Ampliación Miguel Hidalgo, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24094, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

3.- Las partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato No. 058/2017, de fecha 28 de junio de 2017, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de una unidad móvil para primer respondiente tipo van marca Chevrolet, modelo 2017.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y demás relativos del Código Civil Federal en relación a lo establecido por la cláusula décima segunda del contrato de referencia.

OPERADO CON RECURSOS
2017
"FORTASEG"



SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



Convenio 006/2017

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la cláusula tercera, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Se modifica la "Cláusula tercera" del mencionado instrumento contractual No. 058/2017, para quedar como sigue:

"...Tercera.- Plaza de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien descrito en la cláusula primera de este contrato, en un plazo de 55 días naturales, contadas a partir de la entrega del anticipa correspondiente, "El Proveedor" previo a la entrega del bien, deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega del mismo al área requirente."

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato No. 058/2017; las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El Presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 31 agosto de 2017.

Por "El Estado"

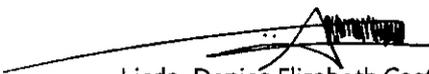

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Dominga Claudia Santiago Reyes
Representante legal de Campechana
de Vehículos, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2017

"FORTASEG"